

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-14067-19-0944-2021

944-DE-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	653,775.1
Muestra Auditada	490,943.9
Representatividad de la Muestra	75.1%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, fueron por 653,775.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 490,943.9 miles de pesos, que representó el 75.1% de los recursos asignados.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ejecutor de los recursos Participaciones Federales a Municipios 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que se destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
 CUADRO DE FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
 CUENTA PÚBLICA 2020

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p> <p>Se cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Adquisiciones y obras públicas para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>Se cuenta con un Reglamento Interior, Estatuto Orgánico y con un Manual General de Organización donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución.</p>	<p style="text-align: center;"><u>Ambiente de Control</u></p> <p>No se establecieron formalmente códigos de conducta y ética a todo el personal de la institución y otras personas relacionadas con la institución, los cuales fueron difundidos a través de capacitación, red local, correo electrónico, página de internet, entre otros.</p> <p>No se instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.</p> <p>No se informa a ninguna instancia superior respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.</p> <p>No se cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Ética e Integridad, Control Interno, Administración de Riesgos, Control y Desempeño Institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>No cuenta con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.</p> <p>No se estableció un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, se carece de un catálogo de puestos y de un programa de capacitación para el personal.</p>
<p>Se Cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de los mismos.</p> <p>Se cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan (o Programa) Estratégico.</p>	<p style="text-align: center;"><u>Administración de Riesgos</u></p> <p>No se establecieron objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional.</p> <p>No se estableció un Comité de Administración de Riesgos que lleve a cabo el registro y control de los mismos.</p> <p>No se cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan o (Programa) Estratégico.</p> <p>No se tienen lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</p>
<p>Se tienen sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas, así como servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores, servidores, etc.</p> <p>Se cuenta con un inventario de programas informáticos en operación.</p> <p>Se implementaron políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones; asimismo, se cuenta con un plan(es) de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p>	<p style="text-align: center;"><u>Actividades de Control</u></p> <p>No se cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>No se Cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.</p> <p>No se cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>No se cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software.</p> <p>No se cuenta con licencias de los programas instalados en cada computadora, ni servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores, servidores, etc.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<u>Información y comunicación</u>	
<p>Se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con las obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fiscalización y Rendición de Cuentas.</p> <p>Se cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera.</p> <p>Se cumplió con la generación del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.</p> <p>Se cumplió con la generación del Estado de Situación Financiera.</p> <p>Se cumplió con la generación del Estado de Actividades.</p> <p>Se cumplió con la generación del Informe sobre Pasivos Contingentes.</p>	<p>Para los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas o adjetivas del municipio no se les aplicó una evaluación de Control Interno y/o de riesgos en el último ejercicio.</p> <p>No se establecieron actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar la operación del municipio.</p> <p>No se cumplió con la generación del Estado Analítico del Activo.</p> <p>No se cumplió con la generación del Estado Analítico de Ingresos.</p> <p>No se cumplió con la generación del Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos.</p> <p>No se cumplió con la generación de los Estados de Cambios en la Situación Financiera.</p> <p>No se cumplió con la generación de los Estados de Variación en la Hacienda Pública.</p> <p>No se cumplió con la generación del Estado de Flujo de Efectivo.</p> <p>No se cumplió con la generación de las Notas a los Estados Financieros.</p>
<u>Supervisión</u>	
<p>Se llevaron a cabo auditorías internas y externas en el último ejercicio.</p>	<p>No se autoevalúa el cumplimiento de los objetivos establecidos.</p> <p>No se elaboró un programa de acciones para resolver problemáticas detectadas, a fin de solucionar las mismas de manera oportuna y puntal.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 35 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que, aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2020-D-14067-19-0944-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, implemente los mecanismos de control acordados para fortalecer los procesos y sistemas de control administrativo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de recursos

2. Al municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se le asignaron 653,775.1 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2020, (incluyen 45,996.7 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), de los cuales, el estado realizó deducciones por un total de 117,761.1 miles de pesos, por lo que recibió en las cuentas bancarias que previamente notificó a la Secretaría de Hacienda (SH) del estado de Jalisco para la radicación de los recursos, un monto neto transferido de 536,014.0 miles de pesos, de los que se generaron 104.2 miles de pesos de rendimientos financieros al 30 de abril de 2021, fecha de corte de la auditoría, por lo que se obtiene un total disponible de 653,879.3 miles de pesos.

Registro e información financiera de las operaciones

3. El municipio contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2020 por 653,775.1 miles de pesos, y de los rendimientos financieros generados por un total de 104.2 miles de pesos al 30 de abril de 2021, fecha de corte de la auditoría, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y con la documentación que justificó y comprobó el registro, como pólizas de ingresos y estados de cuenta bancarios.

4. El municipio no contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Municipios 2020, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 653,879.3 miles de pesos, debido a que no se registraron contablemente las erogaciones realizadas a favor del municipio con las deducciones por 92,550.4 miles de pesos, y se erogaron recursos de otras fuentes de financiamiento por 15,290.9 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracciones I y III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Contraloría del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PIA/017/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Ejercicio y destino de los recursos

5. Al municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se le asignaron 653,775.1 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2020, de los cuales, 117,761.1 miles de pesos fueron objeto de deducciones por concepto de amortización mensual del anticipo de Participaciones según convenio suscrito, descuentos de intereses generados por anticipos y descuento a un fideicomiso a favor de la Secretaría de Turismo del estado de Jalisco, por lo que resulta un total ministrado de 536,014.0 miles de pesos. De los recursos recibidos, se generaron rendimientos financieros por 104.2 miles de pesos al 30 de abril de 2021, fecha de corte de la auditoría, por lo que el total disponible para el municipio fue de 653,879.3 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2020.

De estos recursos, se comprobó que, al 30 de abril de 2021, se pagaron 669,170.2 miles de pesos, importe que excede los recursos disponibles, debido a que se reportaron erogaciones financiadas con otra fuente de financiamiento por 15,290.9 miles de pesos.

MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 30/04/2021	% vs Pagado
1000	Servicios Personales	406,029.1	60.7
3000	Servicios Generales	8,039.3	1.2
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	104,033.9	15.6
9000	Deuda Pública	58,517.5	8.7
	Más erogaciones financiadas con las deducciones	92,550.4	13.8
	Total pagado	669,170.2	100.0
	Menos recursos pagados con otros recursos	15,290.9	
	Total disponible	653,879.3	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables y presupuestales proporcionados por el municipio

6. El municipio reportó 104,033.9 miles de pesos en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, y se comprobó, con los registros contables y presupuestales, que se otorgaron jubilaciones por 80,862.5 miles de pesos, y el saldo por 23,171.4 miles de pesos se transfirió a un fideicomiso a favor de la Secretaría de Turismo del estado de Jalisco.

Servicios personales

7. El municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, destinó 406,029.1 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales”, de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, de los cuales se revisó un monto por 382,054.6 miles de pesos a 3,190 trabajadores de base,

confianza y eventuales de 397 categorías que correspondieron a las quincenas 03 a la 24, las cuales se ajustaron a la plantilla, tabulador de sueldos en el concepto sueldo, catálogo de percepciones y deducciones, catálogo de puestos, y conceptos Dieta y Prima dominical; sin embargo, se identificaron 3,308 pagos de 83 categorías no identificadas en el tabulador de sueldos proporcionado por un monto de 27,833.0 miles de pesos, y 5,471 pagos en excesos a 471 trabajadores de acuerdo con el tabulador de sueldos proporcionado en el concepto "SUELDO SEM" por un monto de 12,971.0 miles de pesos.

2020-D-14067-19-0944-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 40,804,044.87 pesos (cuarenta millones ochocientos cuatro mil cuarenta y cuatro pesos 87/100 M.N.), por concepto de falta de documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones del capítulo 1000 "Servicios Personales" correspondientes a los pagos de categorías no identificadas y los pagos en exceso de acuerdo con el tabulador de sueldos proporcionado.

8. Con la revisión de las nóminas ordinarias pagadas con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2020, relación de personal que causo baja y/o licencias sin goce de sueldo proporcionados por el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se identificaron 97 pagos posteriores a la fecha de baja de 11 trabajadores por un monto de 314.1 miles de pesos.

2020-D-14067-19-0944-03-002 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 314,140.80 pesos (trescientos catorce mil ciento cuarenta pesos 80/100 M.N.), por concepto de falta de documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones del capítulo 1000 "Servicios Personales" correspondientes a pagos posteriores a la fecha de baja de 11 trabajadores.

9. Con la revisión de las nóminas pagadas por el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se constató que no se realizaron pagos al personal contratado por Honorarios Asimilables a Sueldos y Salarios.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

10. Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los estados de cuenta bancarios, registros contables y reportes proporcionados por el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se determinó un gasto por un monto de 8,039.3 miles pesos, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2020, en servicios básicos y servicios generales, lo cual es coincidente con la información proporcionada en dichas materias por la entidad fiscalizada (proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros), respecto del monto pagado con los citados recursos.

11. De los recursos ejercidos por el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco en servicios básicos y servicios generales, se revisó una muestra por 4,855.4 miles de pesos, relacionados con el pago de energía eléctrica e impuestos sobre nómina, de los cuales, se presentó la documentación justificativa y comprobatoria (póliza, factura, entrada al almacén entre otros); asimismo, por la naturaleza de los gastos, no se realizaron procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Obra pública

12. El municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, no destinó recursos de Participaciones Federales a Municipios 2020, para obra pública.

Montos por Aclarar

Se determinaron 41,118,185.67 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 2 Solicitudes de Aclaración

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 490,943.9 miles de pesos, que representó el 75.1% de los recursos asignados al municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 30 de abril de 2021, corte de la revisión, el municipio gastó el 100.0% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Presupuesto de Egresos de la Federación y Otras disposiciones de carácter local, lo que generó un monto por aclarar de 41,118.2 miles de pesos, que representa el 8.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, realizó, en general, una gestión adecuada de las Participaciones Federales a Municipios 2020.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Victor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 747/2021, de fecha 30 de septiembre de 2021, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 7 y 8 se consideran como no atendidos.



CONTRALORÍA
MUNICIPAL
PUERTO VALLARTA

OFICIO N°: 747/2021

ASUNTO: Notificación de soporte documental aclaratorio en relación a la notificación y presentación de la cedula de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada bajo la auditoría número 944-DE-GF "Participaciones Federales a Municipios".

MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D"
P R E S E N T E:

Anteponiendo un cordial y afectuoso saludo por medio del presente, en mi carácter de Enlace ante la auditoría no. 944-DE-GF, tengo a bien remitir en seguimiento a la atención del acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares con observaciones, así como del "Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría -002/CP2020", notificados ambos el día 20 de septiembre del presente año en las Instalaciones del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, la documentación soporte que ampara las observaciones acreditadas bajo los resultados no. 07 y no. 08 del apartado de SERVICIOS PERSONALES, así como del resultado no. 04 del apartado REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES. Aunado a lo anterior, se integra en original un duplicado del oficio no. 657/2021, firmado por el Contralor Municipal, Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez en donde se da alcance a la entrega del cuestionario de control interno en referencia al apartado de CONTROL INTERNO, resultado no. 01. Por lo tanto, y para la acreditación de la documentación se remite lo siguiente:

Respecto de la observación "Resultado no. 04":

Se presenta en original el Acuerdo de Inicio de Procedimiento Administrativo PIA/017/2021, mismo que da efectos al inicio de investigación para la aclaración y desahogo de procedimiento en relación al señalamiento expuesto sobre la ejecución y procedimiento del ejercicio del gasto del recurso auditado.

Respecto de la observación "Resultado no. 07":

Se presenta en original el Acuerdo de Inicio de Procedimiento Administrativo PIA/018/2021, mismo que da efectos al inicio de investigación para la aclaración y desahogo de procedimiento en relación al señalamiento expuesto sobre la ejecución y procedimiento del ejercicio del gasto del recurso auditado.

Se presenta en original escrito firmado por el Oficial Mayor Administrativo, Lic. Raúl Juárez Ruiz, donde integra con argumento y soporte documental la aclaración respecto al señalamiento expuesto sobre la ejecución y procedimiento del ejercicio del gasto del recurso auditado.

Al. Mercedal MCP
Cd. Portales



El Puerto
Que Queremos

3069
RECIBIDO
DGAGF "D"
08/10/21

011001 2208000
Ext. 1101



**CONTRALORÍA
MUNICIPAL**
PUERTO VALLARTA

Respecto de la observación "Resultado no. 08":

Se presenta en original el Acuerdo de Inicio de Procedimiento Administrativo PIA/019/2021, mismo que da efectos al inicio de investigación para la aclaración y desahogo de procedimiento en relación al señalamiento expuesto sobre la ejecución y procedimiento del ejercicio del gasto del recurso auditado.

Se presenta en original escrito signado por el Oficial Mayor Administrativo, Lic. Raúl Juárez Ruiz, donde integra con argumento y soporte documental la aclaración respecto al señalamiento expuesto sobre la ejecución y procedimiento del ejercicio del gasto del recurso auditado.

Expuesto lo anterior y en aras del cumplimiento en tiempo y forma al contenido de las observaciones realizadas, se remite la totalidad de la documentación de cada una de ellas, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus apreciables consideraciones para cualquier razón al respecto.

ATENTAMENTE

"2021, Año de la Participación Política de las Mujeres en México"
Puerto Vallarta Jalisco, a 30 de septiembre del 2021.

LIC. JESUS FERNANDO PEÑA RODRIGUEZ
CONTRALOR MUNICIPAL

IPP/10/21
C.p. 10/21

 Al Municipal #001
Cív. Portales

 El Puerto
Que Queremos

 (41) 0221 22618001
Ext. 1180

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 127, fracciones I, II y V.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 67 y 70 fracción I, II, III y V.
3. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento Interior del Trabajo del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, artículo 74 inciso b; Presupuesto de egresos 2020 del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, Plantilla de personal de nómina general 2020; Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco artículo 114 y Reglamento de Órganos de Control para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, artículos 17, 19 fracción III y IV, y 26.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.